

**XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California
Tesorería de la Secretaría de Finanzas**

Artículo 83-IV-B.- Para la elaboración del Presupuesto de Egresos del presente ejercicio, se tomó como base el resultado del presupuesto de egresos del ejercicio anterior y considerando el porcentaje equivalente a la inflación, así como la Metodología del Marco Lógico, dando cumplimiento a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios, Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios así como la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

